

Boletín



Oficial

DE LA
PROVINCIA DE PALENCIA.

SUSCRICION EN LA CAPITAL.—Por un año 15 pesetas.—Por seis meses 10 pesetas.—Por tres meses 7 pesetas 50 céntimos.—Por un mes 2 pesetas 50 céntimos.

FUERA DE LA CAPITAL.—Por un año 20 pesetas.—Por seis meses 15 pesetas.—Por tres meses 10 pesetas.—Por un mes 5 pesetas.—Números sueltos 50 céntimos de peseta.

Se admiten SUSCRICIONES Y ANUNCIOS en Palencia, en la redaccion del BOLETIN, imprenta de PERALTA Y MENENDEZ, calle de D. Sancho, núm. 19.—Fuera de la Capital, directamente por medio de carta certificada al Editor con inclusion del importe de la suscripcion en libranza del Giro mútuo.—No se sirven suscripciones ni se insertan anuncios sin que antes preceda su pago.

GOBIERNO DE PROVINCIA.

Circular núm. 173.

Seccion de Fomento.—Negociado Montes.

En el Boletín oficial de la provincia del lunes 19 de Enero último, circular núm. 160, se manifestó á los Sres. Alcaldes que en el término de 40 dias hicieran sus peticiones de aprovechamientos forestales para el año económico de 1874 al 75; pero siendo muy pocos los que hasta ahora hayan hecho las referidas peticiones, con el fin de que no se irroguen perjuicios á los pueblos, he determinado recordarlo nuevamente, para que lo hagan dentro del plazo marcado, en la inteligencia de que no se oiran las reclamaciones posteriores.

Palencia 14 de Febrero de 1874.—El Gobernador, Ventura Merino.

DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA.

Continuacion del Extracto de la sesion celebrada por la Comision provincial en 13 de Setiembre de 1873.

Quedaron pendientes de expediente justificativo de excepcion legal Francisco Gutiérrez López y Daniel Espinosa Ortiz, de Ampudia.

Palenzuela. Fué exceptuado Pascual Estrada Gallardo, por tener otro hermano sirviendo personalmente por su suerte en el Ejército, no quedando al padre otro hijo varon, mayor de 17 años, apto para el trabajo.

Pablo Escario Teran.—Fué exceptuado como hijo único de padre pobre é impedido á quien mantiene.

Félix Pascual Cavia.—Fué exceptuado como hijo único de viuda pobre, á quien mantiene.

Higinio Orozco Cires.—Quedó pendiente de presentacion por hallarse enfermo.

Leandro Cea Garcia.—Justificó ser hijo único de padre impedido y pobre, á quien mantiene y fué exceptuado del servicio militar.

Resultaron útiles en concepto de la Comision pericial nombrada por el Gobierno:

Agapito Cabezon Ortega, de Villalobon, Francisco Duran Lopez, de Palencia, David Rodriguez Vicario, de idem y Tomás Garcia Gatón, de Villaumbrales.

Quedó pendiente de curacion en hospital Pedro Perez Amor, de Villalobon.

Resultaron inútiles: Lucio de la Torre, de Villalobon, Francisco Carrancio, de Villaumbrales, Mariano Francis Gatón, de Palencia, Angel Aguado Nieto, de Palencia, y Laureano Aguado Nieto, de Palencia.

Se admitieron las apelaciones interpuestas por Fermín Garcia Aparicio, de Grijota, Felino Fernandez Villarón y David Rodriguez, de Palencia.

Castrillo de D. Juan.—Maximino Hernando Vallejo.—Quedó pendiente de expediente justificativo de la excepcion de hijo único de viuda pobre.

Alba de Cerrato. Natalio Ruiz Calleja.—Quedó pendiente de ampliacion de expediente justificativo.

Lucio Garcia Alonso, quedó exceptuado.

Y se levantó la sesion de que

yo el Secretario certifico.—Angel Ruiz Sierra.

Extracto de la sesion celebrada por la Comision provincial en 14 de Setiembre de 1873.

Presidencia del Sr. Gobernador, con asistencia de los Sres. Jalon, Mancebo y Dueñas se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Prosiguiendo la revision de expedientes y reconocimientos de mozos anteriormente declarados exentos por inútiles, dictó S. E. los acuerdos siguientes:

Se confirmó el fallo de 22 de Julio por el que fué exceptuado del servicio militar Braulio Pascual Fuente, de Espinosa de Cerrato.

Se confirmaron igualmente los de 19 de Julio en virtud de los que fueron exceptuados Tomás Salas Picado y José Palenzuela Lopez, de Cevico de la Torre.

Se confirmó también el fallo del Ayuntamiento de Revilla de Campos por el que fué exceptuado como hermano que mantiene á dos hermanos huérfanos pobres, menores de 17 años, Pedro Ovejero Villamediana.

Palencia. Se acordó á que fuese revisado en Granada Aurelio Alvarez Diaz.

Torremormojón. Francisco Rueda Mantilla.—Quedó pendiente de presentacion por hallarse enfermo en Valladolid.

Espinosa de Cerrato. Ramon Fuente Cruz.—Quedó pendiente de expediente justificativo.

Resultaron útiles en el reconocimiento practicado por la Comision pericial nombrada por el Gobierno Inocencio Leon Peñador, de Va-

loria, Luis Ruiz Berganza, de Torremormojón, Pedro Rueda Elvira, de idem y Daniel Antolinez Malluguiza, de Revilla de Campos.

Palencia. Raimundo Villamediana Hermoso y Pedro Cuadrado Garralalde resultaron inútiles en la revision.

Gervasio Cobos Martín, resultó útil.

Felipe Salido Guerra, resultó útil y fué admitida su apelacion.

Francisco Zarzosa Calvo, resultó útil y fue admitida su apelacion.

Y se levantó la sesion de que yo el Secretario certifico.—Angel Ruiz Sierra.

Extracto de la sesion celebrada por la Comision provincial en 15 de Setiembre de 1873.

Presidencia del Sr. Gobernador, con asistencia de los Sres. Jalon, Mancebo y Dueñas se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Prosiguiendo la declaracion de soldados de la Reserva y resolucion de incidencias, nombro S. E. á D. Santos Santamaría y D. Galo Plaza, Profesores de Medicina y Cirujia en esta Capital, para practicar reconocimientos facultativos en Caja y Diputacion, quedando enterada de haber sido nombrados con igual objeto por la autoridad militar D. Gumersindo Palenzuela y D. Ambrosio Arroyo.

Quedó enterada la Comision Provincial de hallarse constituida la especial facultativa nombrada por el Gobierno para la revision de expedientes de mozos declarados inútiles en reconocimientos anteriores.

A continuacion dictó S. E. los acuerdos siguientes:

Rivas. Demetrio Ruiz Martinez.—En caja y Diputacion quedó pendiente de observacion en el Hospital, sometido á revision, la Comision facultativa del Gobierno le consideró pendiente de expediente y observacion en Caja.

Sometidos á revision Pascual Caderon Vega, de Monzon, y Leandro Bravo Ruiz, de Dueñas, fueron considerados pendientes de observacion, aquel en el Hospital y este en Caja.

Becerril. Bernardo Luengo Doncel y Francisco Jato Delgado, resultaron inútiles para el servicio militar en la revision practicada por la Comision del Gobierno.

Becerril. Julian Crespo Doncel.—En Caja y Diputacion quedó pendiente de observacion y curacion en el hospital, y sometido á revision, resultó útil.

Dueñas. Gavino Antolin.—Resultó útil en Caja y Diputacion.

Becerril. Eulogio Rodriguez Ibanez.—Resultó útil en revision.

Sometidos á revision, resultaron útiles: Justo Perez Merino y Gregorio Morrondo Rojo, de Becerril, y Lorenzo Blas Caballero, Isidoro Aragoz Alonso, Benito Caballero Cañas y Amós Martin Molinero, de Dueñas.

Fueron exceptuados del servicio militar, despues de revisados sus expedientes justificativos: Angel Caderazo, de Rivas, Dámaso Gonzalez Paredes, de Villalobon, Modesto Cañas Diez de Dueñas, y Meliton del Val Alonso, de Dueñas.

Quedaron pendientes de expediente justificativo: Elias Molinero Caballero, Mariano Hjarubia Marcos, Florencio Caballero Bravo, Niceto Martin Buzon y Agustin Maestro, de Dueñas.

Y se levantó la sesion de que yo el Secretario certifico.—Angel Ruiz Sierra.

Extracto de la sesion celebrada por la Comision provincial en 16 de Setiembre de 1873.

Presidencia del Sr. Gobernador, con asistencia de los Sres. Jalon, Mancabo y Dueñas se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Prosiguiendo la resolucion de incidencias de la declaracion de soldados de la Reserva, fueron nombrados para practicar reconocimientos facultativos en Caja y Diputacion D. Santos Santamaria y D. Ambrosio Arroya, del Cuerpo de Beneficencia Provincial quedando S. E. enterada de haber sido nombrados con igual objeto por la Autoridad militar D. Gumersindo Palenzuela y D. Gelo Plaza, Profesores de Medicina y Cirujia en esta Capital.

Los Sres. Mancabo y Dueñas fueron designados para presenciar

las operaciones de Caja y Diputacion, quedando enterada S. E. de hallarse constituida la Comision facultativa nombrada por el Gobierno para la revision de mozos inútiles.

A continuacion dictó S. E. los acuerdos siguientes:

Becerril. Gumersindo Negrete Herrero.—Resultó útil en Caja y Diputacion.

Reinoso. Eugenio Quevedo Larena.—Resultó útil.

Cevico Navero. Pedro Gonzalez Minguez.—Resultó útil.

Sometidos á revision, resultaron útiles: Andrés Villafruela Barcenilla, de Baltanás, Santiago Zamora Mena, Felipe Calzada Medina, de Cevico de la Torre.

Resultaron tambien útiles despues de revisados, Juan Perez Cepeda y Manuel Moratinos Zomora, de Cevico de la Torre.

Sometidos á revision, resultaron inútiles: Casimiro Villanarriel Pablos, de Monzon, Daniel Dueñas Dueñas, de Dueñas, y Mariano Calzada Lopez, Valentin Zamora Ruiperez, Victoriano Ruiperez Larena y Baldomero del Tio, de Cevico de la Torre.

Quedaron pendientes de observacion en Caja: Demetrio Encinas Gonzalez, de Villaconancio, Florencio Diez Galan, de Baltanás, y Francisco Calleja y Calleja, de Cevico de la Torre.

Fueron exceptuados despues de revisados sus expedientes: Luiz Villahoz Prior, de Cevico Navero, German Rodriguez Baranda, de Baltanás, José Fombellida Nuñez y Benito Nuñez Sanz, de Baltanás.

Igualmente fueron exceptuados del servicio militar Cipriano Sanz Baranda y Benito Vicario Aparicio.

Se aprobó una distribucion de fondos para satisfacer las obligaciones del mes de Octubre y se levantó la sesion de que yo el Secretario certifico.—Angel Ruiz Sierra.

SECRETARIA DE GOBIERNO

DE LA AUDIENCIA DE VALLADOLID.

Por el Ministerio de Gracia y Justicia se ha dirigido al Ilmo. Señor Presidente de esta Audiencia con fecha 6 del actual, la orden siguiente:

Ilmo. Sr.—La Direccion general de la Caja de Depósitos, dice á este Ministerio, con fecha 24 del mes último lo que sigue:

Restablecida esta Direccion general por Decreto del Poder Ejecutivo del Gobierno de la República fecha 16 del mes actual, y deseando que su importancia esté en relacion con el objeto que sirvió de origen á su restablecimiento, suplico encarecidamente á V. E. que recomiende á los Ilmos. Sres. Pre-

sidentes de las Audiencias para que lo hagan á su vez á los Jueces de sus respectivos territorios el mayor celo é interés á fin de que ingresen en esta Caja general, en concepto de necesarios, todos los depósitos que se relacionen con asuntos de los mismos Tribunales de Justicia.

De orden del Gobierno de la República, comunicada por el Señor Ministro de Gracia y Justicia, lo traslado á V. I. á los efectos consiguientes.

Cuya orden se circula por los Boletines oficiales á los Jueces de primera instancia del Distrito de esta Audiencia para su exacto cumplimiento, en virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Presidente de la misma.

Valladolid 13 de Febrero de 1874.—Baltasar Barona.

Direccion general de Instruccion publica.

Anuncio.

Se halla vacante en el Instituto de 2.ª enseñanza de Cadiz la cátedra de Retórica y Poética dotada con el sueldo anual de 3000 pesetas, la cual ha de proveerse por concurso con arreglo á lo dispuesto en el artículo 1.º del Decreto de 4 de Julio de 1870.

Lo que se anuncia al público, conforme á lo prevenido en el artículo 47 del reglamento de 15 de Enero de 1870, á fin de que los Catedráticos de la misma asignatura de los demás Institutos oficiales que deseen ser trasladados á ella, los excedentes y los que estén comprendidos en el artículo 177 de la Ley de 9 de Setiembre de 1857, puedan solicitarla en el plazo improrogable de 20 dias á contar desde la publicacion de este anuncio en la Gaceta.

Solo podrán aspirar á esta vacante los Profesores que desempeñen ó hayan desempeñado cátedra en propiedad, y tengan el título de Bachiller en la Facultad de Filosofia y Letras.

Los Catedráticos en activo servicio elevarán sus solicitudes á la Direccion general por conducto de la Escuela en que sirvan, y los que no estén en el ejercicio de la enseñanza por conducto del Jefe del Establecimiento donde hubieren servido últimamente.

Segun lo dispuesto en el artículo 47 del reglamento antes citado, este anuncio debe publicarse en los Boletines oficiales de las provincias; lo cual se advierte para que las autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin mas aviso que el presente.—Madrid 7 de Febrero

de 1874.—El Director general, Gaspar Rodriguez.—Es copia: El Secretario general, Pedro A. Collantes.

Se hallan vacantes en los Institutos de Vitoria y Osuna las cátedras de Psicologia, Lógica y Filosofia Moral dotadas con el sueldo anual de 2000 pesetas, las cuales han de proveerse por concurso con arreglo á lo dispuesto en el artículo 1.º del Decreto de 4 de Julio de 1870.

Lo que se anuncia al público, conforme á lo prevenido en el artículo 47 del reglamento de 15 de Enero de 1870, á fin de que los Catedráticos de la misma asignatura de los demás institutos oficiales que deseen ser trasladados á ella, los excedentes y los que estén comprendidos en el artículo 177 de la ley de 9 de Setiembre de 1857, puedan solicitarla en el plazo improrogable de 20 dias á contar desde la publicacion de este anuncio en la Gaceta.

Solo podrán aspirar á esta vacante los Profesores que desempeñen ó hayan desempeñado Cátedra en propiedad y tengan el título de Bachiller en la Facultad de Filosofia y Letras.

Los Catedráticos en activo servicio elevarán sus solicitudes á la Direccion general por conducto de la Escuela en que sirvan, y los que no estén en el ejercicio de la enseñanza por conducto del Jefe del Establecimiento donde hubieren servido últimamente.

Segun lo dispuesto en el artículo 47 del reglamento antes citado, este anuncio debe publicarse en los Boletines oficiales de las provincias; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin mas aviso que el presente.—Madrid 7 de Febrero de 1874.—El Director general, Gaspar Rodriguez.—Es copia: El Secretario general, Pedro A. Collantes.

ANUNCIOS PARTICULARES.

CORTA DE LEÑAS PARA CARBONEO.

En el monte titulado Valle de San Juan y plantío, término de Palencia, de la propiedad de D. Manuel Martinez Durango, se venden las de una roza de encina, cuya corta se efectuará en la próxima primavera con arreglo al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en esta ciudad, calle de Barrio-nuevo, número 13, desde esta fecha. En el caso que no convenga en venta se admitirán proposiciones á fabrica. Las personas que deseen interesarse pueden dirigirse al dueño de dicho monte. 8-8 91